

**MUJERES, VIOLENCIA Y SITUACION  
DE DISCAPACIDAD EN EL CONTEXTO  
DE PANDEMIA COVID-19**

---

**PREVENCION Y ATENCION  
DE CASOS DE VIOLENCIA  
CONTRA MUJERES EN  
SITUACION DE DISCAPACIDAD**





**RED FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD**  
**Área de Estudios y Publicaciones**  
**Área de Mujeres**

**Elaborado por:**

Camila Escobar, Antropóloga, Encargada Área de Estudios y Publicaciones.

Laura Délano, Antropóloga, Profesional Área de Estudios y Publicaciones.

Sharon Retamal, Psicóloga, Encargada de Área de Mujeres.

Matías Poblete, Educador Diferencial, Presidente.

**Julio, 2020**

# Índice

<b>Introducción</b> .....	<b>4</b>
<b>Metodología</b> .....	<b>7</b>
<b>Conceptos preliminares</b> .....	<b>8</b>
<b>1. Protocolo presencial para la prevención y atención de casos de violencia contra MeSD</b> .....	<b>12</b>
<b>Líneas de acción</b> .....	<b>12</b>
A. ¿Qué hacer cuando sufro un episodio de violencia y me encuentro en situación de discapacidad?.....	13
B. ¿Qué deben saber las personas que conforman el entorno de las MeSD que son víctimas de violencia para su atención?.....	15
C. ¿Cómo entregar una atención óptima a las MeSD que han sido violentadas?.....	16
<b>2. Lineamientos básicos para asistencia remota de MeSD, que se encuentran en situación de confinamiento con sus agresores</b> .....	<b>20</b>
<b>Consideraciones finales</b> .....	<b>21</b>
<b>Conclusiones</b> .....	<b>23</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>24</b>

# Introducción

La Red Fundación Chilena para la Discapacidad (Red FCHD) ha abogado desde sus inicios por el ejercicio y reconocimiento pleno de los derechos de las personas en situación de discapacidad (PeSD) y por la difusión de la toma de conciencia de que la discapacidad no es una característica individual, sino una construcción cultural, de la que todo miembro de la sociedad debe hacerse cargo. La Red FCHD entiende la discapacidad como un concepto dinámico, que busca definir situaciones en la que la participación plena de una persona se ve obstaculizada por barreras socio-contextuales que interactúan de manera negativa con ciertas condiciones de salud de base de esta persona. De este modo, al abordar la temática de la discapacidad, la atención debe enfocarse en los obstaculizadores para la inclusión, ya sean arquitectónicos, de accesibilidad a los espacios y a la información, actitudinales u otros; y debe dirigirse, además, al desarrollo y reconocimiento de facilitadores para la construcción de una sociedad más inclusiva, es decir, adaptaciones o cambios que se pueden realizar para avanzar en dicha dirección.



En esta publicación, la Red FCHD busca apoyar el abordaje directo de asistencia a mujeres en situación de discapacidad (de aquí en adelante, MeSD) víctimas de violencia, pues sus necesidades y las maneras de entregarles una atención adecuada difieren, en muchos casos, del abordaje pertinente en los casos de mujeres violentadas que no experimentan situaciones de discapacidad. La violencia en contra de las mujeres, de forma generalizada, ha ido en aumento en Chile durante la última década; se habla de cifras realmente alarmantes, pues su expresión más extrema, la muerte de la mujer violentada, ha sido registrada en las estadísticas del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG)<sup>1</sup> señalando que, de 2010 a 2019, se perpetuó un total de 413 femicidios.

Esta situación de vulneración generalizada se ha visto agudizada en el actual contexto de pandemia por Covid-19, donde una de las consecuencias del avance del virus ha sido, a nivel mundial, el incremento de la violencia contra las mujeres<sup>2</sup>, puesto que el confinamiento lleva a un incremento de las tensiones domésticas, del trabajo doméstico y del de cuidado, y esta situación de confinamiento suele vivirse junto a la persona agresora. A esto se añade la incertidumbre existente y el deterioro de las condiciones económicas, las que se expresan a nivel personal, por ejemplo, en la pérdida de fuentes de trabajo o en el cambio de las condiciones de empleo, como es el caso del teletrabajo y el surgimiento de microemprendimientos de *delivery* u otros. Todas estas situaciones emergentes exponen a las mujeres a un mayor riesgo de ser violentadas.

<sup>1</sup> SERNAMEG, 2010 – 2019.

<sup>2</sup> SONU, 2020 <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/igualdad-genero-covid-19>

En nuestro país, donde se ha constatado un incremento del 81% de las llamadas al fono orientación del SERNAMEG entre marzo y abril de 2020<sup>3</sup>, se han generado a nivel institucional una serie de protocolos, campañas y herramientas que buscan mitigar esta problemática en medio de la crisis sanitaria, como es el caso de la incorporación, por parte del SERNAMEG de dos herramientas “silenciosas” para pedir orientación y ayuda: el “Chat Web 1455” y el “WhatsApp Mujer”, además de la implementación de la campaña “Mascarilla 19”, que involucra contacto presencial y que puede realizarse en cualquier farmacia del país.

La principal dificultad con estas medidas es la poca claridad del accionar concreto que implica tomar contacto con las instituciones gubernamentales a través de estos medios. De acuerdo con la nota publicada el 15 de mayo de 2020 por el medio Ciper<sup>4</sup>, existen declaraciones de funcionarias que trabajan en el SERNAMEG en áreas relacionadas con Violencia Intrafamiliar, quienes comunicaron al medio haber hecho la consulta por la “Mascarilla 19” en un gran número de farmacias, de manera experimental y por motivación propia, obteniendo respuestas del tipo “no, señorita, ni 19 ni de ningún tipo nos quedan” por lo que parece haber una descoordinación entre la propuesta del gobierno central y las indicaciones entregadas al personal de atención de estos establecimientos. Las funcionarias entrevistadas por el medio agregaron que no han recibido información al interior del ministerio, sobre qué tipo de ayuda se activa cuando el código “Mascarilla 19” es procesado correctamente en una farmacia. La nota publicada plantea las siguientes interrogantes sobre el funcionamiento de la medida anunciada: “¿Se envía a Carabineros al domicilio de la denunciante? ¿Se le facilita auxilio legal? ¿Cuántas mujeres han usado esta vía y, de ellas, cuántas han encontrado una solución efectiva al problema?”.

Ante esta situación, la Red FCHD insta a las autoridades pertinentes a transparentar la realidad de la aplicación de estas nuevas medidas, comunicando a la ciudadanía cuáles son los protocolos concretos de acción que se debiesen activar cuando una mujer toma contacto con el aparato diseñado por el gobierno y revelando, con la mayor prontitud posible, cuál es el impacto cuantificable de estas medidas, en cuanto al resguardo y protección de mujeres víctimas de violencia.

Este documento busca convertirse en un aporte para las acciones que ya realizan algunas instituciones, ya sean iniciativas gubernamentales o de la sociedad civil, incentivándolas a que incorporen la dimensión de la discapacidad en su labor, considerando que la prevalencia de la discapacidad en Chile, en el caso de las mujeres, es de un 20.3%<sup>5</sup>. Al mismo tiempo, este insumo entrega lineamientos concretos para abordar estas complejas situaciones, que se deben considerar especialmente en el contexto de la pandemia por Covid-19. De esta forma, la Red FCHD pone a disposición de la ciudadanía de:

- Lineamientos básicos para la asistencia remota de MeSD que se encuentran en situación de confinamiento con sus agresores, dadas las medidas que responden al contexto de emergencia sanitaria por Covid-19.
- Un protocolo estandarizado para la atención presencial de MeSD, víctimas de violencia, que requieren de asistencia directa y se han acercado físicamente a un establecimiento público o privado dedicado a la recepción de este tipo de casos.

<sup>3</sup> SERNAMEG, <https://www.sernameg.gob.cl/?p=31352>

<sup>4</sup> 2020 por el medio Ciper

<sup>5</sup> SENADIS, II ENDISC, 2015.

En este punto cabe mencionar que los estudios indican que, en general, estas mujeres no sólo son violentadas por sus parejas, situación abordada en mayor medida por el Estado chileno, sino que también -y habitualmente- por miembros de la propia familia, cuidadores o personal de diversas instituciones, ya sean de salud, judiciales u otros servicios a los que han acudido. El riesgo de sufrir violencia de las MeSD en el contexto de la actual crisis sanitaria se ve agudizado por el sólo hecho de ser mujer y se vuelve aún más dramático al combinarse con la situación de discapacidad, por lo que es posible afirmar que estas mujeres viven una doble vulnerabilidad.

Es por esto que emerge la necesidad de establecer criterios comunes, que permitan dar respuesta a las siguientes interrogantes: **¿Qué hacer cuando soy víctima de un episodio de violencia siendo una MeSD? ¿Cómo proceder, cuando visibilizo este tipo de situaciones, para dar la atención adecuada a mujeres que han sido violentadas y que además se encuentran en situación de discapacidad?**

Las respuestas a estas preguntas no son sencillas, pues implican abordar situaciones especialmente delicadas. La Red FCHD considera necesario reforzar lo que se ha mencionado con anterioridad: **las MeSD se ven doblemente vulneradas en los escenarios donde se experimenta violencia**, esto se explica por la habitual falta de medios personales, económicos, familiares y contextuales que les permitan enfrentar y resolver este tipo de situaciones, que se derivan -muchas veces- de la experiencia de la misma discapacidad, como fenómeno de exclusión social.

Se debe tomar en cuenta la perspectiva interseccional<sup>6</sup> al considerar la experiencia de las MeSD: esta doble vulneración no genera una suma de una característica, una sobre la otra, sino que multiplica a gran escala la situación de discriminación y exclusión experimentada, pues se pueden añadir otros factores como la falta de educación, pobreza o aislamiento social. El concepto de interseccionalidad se utiliza para analizar la forma en que se producen múltiples tipos de desigualdad, a través de interacciones entre distintos sistemas de subordinación que se constituyen uno a otro de forma dinámica. Este proceso contribuye a la creación, mantenimiento y refuerzo de las desigualdades que sufren las mujeres<sup>7</sup> pero también a la creación de identidades colectivas que tienen un potencial reivindicativo y propositivo para el cambio social.



<sup>6</sup> Crenshaw, K "Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence Against Women of Color" 1991.

<sup>7</sup> Baquero, J "Desigualdades superpuestas, capas de desigualdad e interseccionalidad: consideraciones analíticas y aplicación al caso colombiano", 2016.

# Metodología

El área de Estudios y Publicaciones de la Red FCHD desarrolló, entre 2019 y 2020, una investigación cualitativa sobre la temática de violencia en contra de las MeSD, donde se analizaron diversos relatos de mujeres víctimas de este tipo de situaciones; este trabajo se utilizó como base para diseñar un protocolo de acción estandarizado. La publicación que incluye de manera unificada ambos elementos, se pondrá a disposición del público general durante el presente año<sup>8</sup>.

Frente a la contingencia generada por la pandemia de Covid-19, la Red FCHD ha tomado la decisión de dar a conocer el mentado protocolo, utilizando esta misma investigación como insumo de base para generar, también, un instrumento de lineamientos básicos para la asistencia remota de MeSD víctimas de violencia, que se encuentran en situación de confinamiento con sus agresores, como se señaló con anterioridad.

Ambos instrumentos deben ser considerados como guías sistemáticas de sugerencias reguladas y consistentes, destinadas a apoyar el abordaje de las situaciones de violencia hacia las MeSD y buscan convertirse en un aporte concreto y práctico para los lectores; entregando sugerencias para la acción desde un marco teórico y conceptual, respaldado por la evidencia empírica analizada.

Las herramientas fueron realizadas siguiendo una metodología de revisión y análisis bibliográfico de artículos académicos, documentos e instrumentos estandarizados, actualmente vigentes y validados internacionalmente.

<sup>8</sup> El documento estará disponible para su descarga en la página web institucional <https://www.fchd.cl/>

# Conceptos Preliminares

## Violencia

La Red FCHD comprende la violencia de la manera en que se ha estandarizado internacionalmente, de acuerdo con lo declarado por la Organización de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer publicado en 1993:

*“Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”<sup>9</sup>.*

Ante lo recién declarado, la violencia se puede manifestar de distintas formas y por ello resulta imprescindible revisar la siguiente tipificación para poder operacionalizar su abordaje en la práctica:

- **Violencia Patrimonial:** ocurre cuando se dañan bienes o pertenencias con el fin de humillar o menoscabar a la otra persona. Implica, entre otros, ocultar, quitar o estropear documentos importantes y disponer de bienes sin el consentimiento del otro/a. Este tipo de violencia ha sido poco estudiado, aún avanzado ya el siglo XXI<sup>10</sup> en derecho comparado la violencia patrimonial es equiparada con la violencia económica, o al menos ha sido considerada en conjunto con ésta<sup>11</sup>, sin embargo, el patrimonio personal excede lo meramente cuantitativo y lo exclusivamente económico.
- **Violencia Institucional:** para la legislación chilena es *“toda acción u omisión realizada por personas en el ejercicio de una función pública y, en general, por cualquier agente estatal, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir el ejercicio de derechos fundamentales”<sup>12</sup>.*

Hay autores que plantean que una primera arista posible al abordar la violencia institucional es el deficiente acceso a la justicia y la “falta de confianza de las mujeres en el sistema penal, que las conduce en muchos casos a no presentar denuncia o a no sostenerla”<sup>13</sup> Además, en los procesos judiciales suele considerarse que violencia es aquella que “deja marca” por lo que “las violencias psíquicas prácticamente desaparecen del proceso penal, quedando sólo la violencia física como un rastro de procesos muy complejos”<sup>14</sup> lo que genera, en consecuencia, un constante ciclo de invisibilización y revictimización.

<sup>9</sup> Texto oficial de la ONU, artículo 1, publicado en 2009.

<sup>10</sup> Romero, L. EDITORIAL “Violencia de Género y Salud Pública”. Revista HORIZONTE SANITARIO, Vol. 13, Num 1, 2014.

<sup>11</sup> BCN “Asesoría Técnica Parlamentaria Violencia contra la mujer Derecho comparado”, 2019.

<sup>12</sup> BCN “Asesoría Técnica Parlamentaria Violencia contra la mujer Derecho comparado”, 2019.

<sup>13</sup> Boledón, E “Violencia de género y las respuestas de los sistemas penales”, 2013.

<sup>14</sup> Boledón, E “Violencia de género y las respuestas de los sistemas penales”, 2013.



Una segunda arista que se debe considerar es la de la violencia institucional por parte del sistema de salud. Si consideramos que uno de los principales modelos socioculturales para entender la discapacidad hoy en día es el modelo médico, que entiende la discapacidad como un fenómeno puramente individual en lugar de una construcción social y que identifica como su causa la “deficiencia” del organismo que la padece. Esta simple concepción es, de por sí, extremadamente violenta e invalidante y, cuando el personal de salud encargado de entregar atención a las MeSD violentadas actúa bajo este modelo, el resultado de esta atención suele resultar en situaciones de revictimización.

- **Violencia Política:** Según el marco normativo de Chile este tipo de violencia tiene “*por objeto o por resultado menoscabar, obstaculizar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres*”<sup>15</sup> como lo son postular y ejercer cargos de elección popular, formular y ejecutar políticas públicas, o el derecho a participar en organizaciones de la sociedad civil “*que se ocupen de la vida pública y política del país*” (ibid.) En la práctica este tipo de violencia puede incluir “no notificar a una mujer del día, hora y lugar de reuniones políticas; ocultar o no entregar la correspondencia; negar a una mujer los recursos necesarios para ser una representante efectiva; así como faltarle el respeto, ridiculizarla o descalificar públicamente las propuestas hechas por mujeres”<sup>16</sup>.
- **Violencia Indirecta:** es “*toda práctica discriminatoria que, mediante conductas activas u omisiones, ponga a la mujer en desventaja con respecto al hombre*”<sup>17</sup>. Este concepto de violencia, tipificado en la legislación chilena, tiene relación con lo que se conoce como “micromachismos”, los que consisten en actos de agresión encubierta, casi invisibles, que permiten “la subyugación e infravaloración, que mantienen el significado político y social del “ser mujer” como la desigualdad”<sup>18</sup>.
- **Violencia Simbólica:** desde la perspectiva de análisis sociocultural, es la que genera el gran marco bajo el cual todas las demás violencias aparecen como “justificables” para los agresores. Es la violencia constituida en base a estereotipos que posicionan a la mujer y lo femenino en un lugar de menoscabo, haciéndolas ver como un objeto de propiedad de los hombres, provocadoras de éstos, o como seres poco inteligentes, que no son valorados socialmente.



<sup>15</sup> BCN “Asesoría Técnica Parlamentaria Violencia contra la mujer Derecho comparado”, 2019.

<sup>16</sup> Krook, M y Restrepo, L “Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones”. Revista Política y gobierno, 2016.

<sup>17</sup> BCN “Asesoría Técnica Parlamentaria Violencia contra la mujer Derecho comparado”, 2019.

<sup>18</sup> García, A. y da Silva e Silva, A “Micromachismos o Microtecnologías de Poder: La Subyugación e Infravaloración, que Mantienen el Significado Político y Social del Ser Mujer como la Desigual”. Almudena Manso, Artenira, 2016.

## Discapacidad

Para el presente protocolo de acción, se presenta una definición de discapacidad basada en la conceptualización presentada por la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que señala, a grandes rasgos, que las personas con discapacidad son quienes presentan ciertas “deficiencias” (físicas, mentales o sensoriales) que, al interactuar con diversas barreras, impiden su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. Destacamos el concepto de deficiencias entre comillas, pues, a pesar de ser el término utilizado en la CDPD, éstas no son más que características individuales clasificadas de esta forma por el modelo biomédico actual.

Como se ha mencionado desde un principio, el concepto de discapacidad es dinámico y relacional, pues su base es la interrelación entre las características propias de un individuo con las barreras socio-contextuales que enfrenta, produciéndose una situación desventajosa que le impide el ejercicio pleno de sus derechos y dificulta su participación social.

Existen distintas condiciones de salud de base que determinan diferentes experiencias de discapacidad, e identificar correctamente cuál presenta la mujer que ha sido víctima de violencia es primordial, pues el manejo de los términos adecuados para referirse a las condiciones que forman parte de su discapacidad hará posible la entrega de un “servicio oportuno, eficiente, inclusivo, accesible y que permita, a su vez, implementar medidas que eviten la revictimización o victimización secundaria”<sup>19</sup>. Debemos hacer hincapié en que esta revictimización es, muchas veces, producida por la intervención del mismo sistema, a través de instituciones de carácter social, judicial, policial u otra, al que acude la MeSD y dicha violencia institucional, muchas veces, parte por el lenguaje utilizado en el trato hacia estas mujeres.

En esta línea, presentamos una clasificación que comprende **cuatro tipos de condiciones de salud de base**, basándonos en la “Guía de atención a mujeres con discapacidad víctimas de violencia” publicada por el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS 2019<sup>20</sup>, ampliando las definiciones que ésta presenta de acuerdo con la línea de trabajo de la Red FCHD.

- **Discapacidad vinculada a condición Física:** son aquellas situaciones que se relacionan con una característica personal de base relacionada al deterioro o afectación de la capacidad física o destreza motora, comprometiendo su movilidad para la realización de las actividades propias de una persona que no enfrenta una situación de discapacidad, en condición análoga a la suya.
- **Discapacidad vinculada a condición Sensorial:** son aquellas situaciones que se relacionan con una característica personal de base relacionada con dificultades, enfermedades o condiciones de salud visuales, auditivas o de la comunicación, que disminuyen la capacidad del sujeto para desarrollar actividades propias de una persona que no enfrenta una situación de discapacidad, en condición análoga a la suya.

<sup>19</sup> SENADIS “Guía de atención a mujeres con discapacidad víctimas de violencia” publicada por el Servicio Nacional de la Discapacidad”, 2019.

<sup>20</sup> *Ibíd.*





- **Discapacidad vinculada a condición Mental:** son aquellas situaciones de desventaja para el desenvolvimiento pleno en la sociedad de ciertas personas cuyas características personales de base se subclasifican a partir de dos posibles causas, identificadas dentro del paradigma biomédico como psíquicas o intelectuales:
  - › Discapacidad mental de **causa psíquica:** es aquella que presentan las personas que padecen trastornos en el comportamiento adaptativo, previsiblemente permanentes, derivadas de una enfermedad psíquica.
  - › Discapacidad mental de **causa intelectual:** es aquella que presentan las personas cuyo rendimiento intelectual es inferior a la norma en test estandarizados.
- **Discapacidad vinculada a condición Visceral:** son aquellas situaciones que se relacionan con una característica personal de base relacionada con dificultades, enfermedades o condiciones de salud viscerales que afectan órganos internos, como los aparatos respiratorios, cardiovascular, digestivo, urinario, sistema metabólico y sistema inmunológico. Normalmente este tipo de discapacidad se considera como una subdivisión de las discapacidades físicas.

# 1. Protocolo presencial para la prevención y atención de casos de violencia contra MeSD

## LÍNEAS DE ACCIÓN

El objetivo del Área de Estudios y Publicaciones de la Red FCHD es convertirse en un referente técnico en materia de discapacidad como construcción social, por lo tanto, nuestras publicaciones se basan en evidencia empírica, estudios estadísticos y consulta a fuentes secundarias, además de revisión bibliográfica de los estudios más recientes en materia de discapacidad. El resultado de este trabajo suele ser expresado en un tono neutral, pues buscamos presentar a nuestros lectores la información recabada con la mayor objetividad posible. En el caso de este protocolo, se siguieron los mismos preceptos de rigurosidad investigativa, con la intención de marcar un precedente para el abordaje integral de la discapacidad desde su visión sociocultural.



La siguiente sección, sin embargo, adopta un tono de escritura un tanto distinto. Como se mencionó en el apartado de la metodología implementada, el presente protocolo forma parte de una publicación mayor, en la cual convergen distintas voces, la de las investigadoras y las de un grupo de mujeres que confiaron en la Red FCHD para dar a conocer sus historias como MeSD víctimas de distintos tipos de violencia. Queremos reconocer el acto de valentía que significó compartir su relato, buscando animar a otras mujeres a salir de la situación de violencia que están viviendo, y animarnos a nosotros también, como parte de la sociedad, a acompañar este proceso. Por esta razón, las líneas de acción detalladas a continuación se presentan como una pauta de diálogo “cara a cara” con MeSD víctimas de violencia.

12

En el próximo apartado buscaremos dar respuesta a las interrogantes de “**¿Qué hacer cuando sufro un episodio de violencia y me encuentro en situación de discapacidad?**” que entrega directrices a las MeSD que experimentan violencia, “**¿Qué deben saber las personas que conforman el entorno de las MeSD que son víctimas de violencia para su atención?**” entregando un marco de conocimientos básicos y lineamientos de acción a su entorno general y, finalmente, “**¿Cómo entregar una atención óptima a las MeSD que han sido violentada?**” dirigiendo la respuesta a las acciones que podrían tomar los profesionales o miembros de instituciones que entregan atención directa a MeSD que sufren violencia.

En su conjunto, la exposición de esos tres aspectos del abordaje de la temática entregará un claro camino para ejecutar las aquí denominadas “*líneas de acción*”.

## A. ¿QUÉ HACER CUANDO SUFRO UN EPISODIO DE VIOLENCIA Y ME ENCUENTRO EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD?

Antes de responder directamente la pregunta, resulta de importancia mencionar que, como Red FCHD, entendemos que recibir mal trato implica situaciones complejas y es por ello que nos interesa abordar esta temática de la manera más respetuosa y rigurosa posible. La violencia es de por sí una situación delicada y de alta gravedad, y lo es aún más si sus víctimas son mujeres que se encuentran en situación de discapacidad.

Así, entendiendo los temores que se presentan en estos casos y que obstaculizan la toma de decisiones, en las siguientes líneas entregaremos directrices respecto de los pasos que debiese seguir una MeSD que es víctima de violencia. El objetivo principal de todas estas sugerencias será siempre preservar el bienestar y la seguridad de las mujeres.

Presentamos a continuación seis líneas de acción, para las propias MeSD, que guiarán el camino a emprender: concientización de la situación, evaluación de riesgos, activación de redes de apoyo, asistencia médica, denuncia y finalmente otras acciones a considerar. En último lugar se presentan medios de contacto, orientación e información:

### Concientización:

El primer paso, como víctima de violencia, es intentar internalizar y comprender que estas acciones no debieran ocurrir en ninguna circunstancia, bajo ninguna justificación; por lo que “bajar el perfil”, normalizar estas acciones o negarlas, no contribuirá a que dejen de ocurrir o que se puedan superar.

Es por esto que se recomienda dar la importancia que merecen los actos y conductas violentas, concientizar y problematizar esta situación. Debemos ser pacientes y constantes en este esfuerzo, pues muchas veces reconocer y admitir ser víctima de violencia es muy doloroso también.

### Evaluar riesgos personales y familiares:

Una vez que hemos aceptado que nos encontramos en una situación compleja, es importante evaluar todos los elementos presentes en la situación de violencia de la cual somos víctimas. Evaluar el nivel de riesgo en el que nos podemos encontrar puede ser fundamental a la hora de generar un cambio en relación con la violencia recibida y evitar un desenlace fatal.

Sabemos que la violencia ejercida a MeSD no sólo es llevada a cabo por la pareja, sino que también por familiares y cuidadores; evaluar estas situaciones también es necesario para poder buscar y recibir la ayuda pertinente.

Ten en cuenta las siguientes consideraciones a la hora de evaluar:

- Si tu vida corre peligro, debes salir del lugar en el cual te encuentras.
- Si tienes hijos(as), debes llevarlos a otro lugar para resguardar su bienestar y seguridad.
- Si decides salir de tu casa, intenta reunir tus documentos, carnet de identidad, credencial de discapacidad en caso de tenerla, tarjetas de crédito y débito, y otros documentos importantes.
- Si tu salida es improvisada e intempestiva debes sacar sólo aquellos artículos de vital importancia.



## Activar redes de apoyo seguras y efectivas:

Ya hemos concientizado que nos encontramos en una situación compleja, hemos evaluado los riesgos a los que nos podemos enfrentar, es momento de hablar sobre lo que nos ocurre con alguien más, alguien de confianza que nos pueda prestar apoyo u orientación. Esta persona puede ser seleccionada dentro del círculo personal, o bien acudir a redes seguras y efectivas orientadas a la intervención de temáticas de violencia, ya sean instituciones gubernamentales o de la sociedad civil, con la finalidad de resguardar nuestro bienestar y seguridad.

## Asistencia médica:

Si eres víctima de violencia física y/o sexual, es necesario que acudas al centro asistencial más cercano para evaluar la gravedad de tus lesiones, curarlas y tomar tratamiento adecuado si es necesario. Asimismo, es probable que en dichas instituciones te orienten en relación con las acciones judiciales que se despliegan frente a estos casos.

Ten en cuenta lo siguiente:

- Es importante que hagas todas las preguntas que necesites hacer, si no te queda clara la información acerca del proceso en el que te encuentras y sus etapas.
- Si no vas acompañada, y necesitas el apoyo de un tercero, es importante que lo puedas verbalizar, para que la institución te preste la ayuda que se requiera.

## Denuncia:

Si eres víctima de violencia, es importante poder realizar la denuncia en los organismos pertinentes, tales como: Juzgados de Familia, Carabineros, la Policía de Investigaciones o el Ministerio Público.

Si no existe evidencia de violencia física o la denuncia es por violencia psicológica o económica, ésta se puede realizar en el Juzgado de Familia. En dichas instituciones debieran proporcionar el apoyo atingente a su jurisdicción, garantizando la aplicación de las medidas de protección que se puedan otorgar en estos casos. lo que se ponderará de acuerdo al caso y sus requerimientos.

Si la agresión recibida es de carácter físico o sexual, la denuncia será acompañada de los procesos médicos relacionados con la constatación de lesiones, en los que debieran hacer entrega de un documento que certifique la agresión física.

En el caso de amenazas de muerte, se puede denunciar en el Tribunal de familia o directamente en las Fiscalías del Ministerio Público.

Ten en cuenta las siguientes consideraciones a la hora de acudir a realizar la denuncia:

- Para realizar una denuncia no es necesario presentar pruebas o documentos, con el testimonio de la persona afectada basta.
- Es importante ir acompañada, intentar pedir ayuda a alguna figura significativa que pueda prestar su apoyo y contención frente a esta situación. Contar con esto puede resultar vital para que se lleve a cabo este procedimiento.
- Si tienes hijos(as) quizás sea necesario dejarlos a cargo de una figura significativa o de confianza, mientras tú te ocupas de realizar la denuncia.



## Otras acciones:

Una vez que ya se han realizado los pasos anteriormente mencionados, es importante poder gestionar, de manera personal o con el acompañamiento de un(a) tercero(a), la activación del apoyo social pertinente: recurrir a instituciones especializadas, departamentos municipales, acudir a instancias de apoyo laboral, familiar u otros de la comunidad a la que perteneces: iglesia, escuela, junta de vecinos etc.

También es fundamental seguir los tratamientos indicados, ya sean psicológicos y/o farmacológicos, que hayan sido indicados a partir del procedimiento de indagación y o denuncia. Por último, es importante no desertar de los procedimientos judiciales o legales que se presenten.

## B. ¿QUÉ DEBEN SABER LAS PERSONAS QUE CONFORMAN EL ENTORNO DE LAS MESD QUE SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PARA SU ATENCIÓN?

Las consecuencias de la violencia hacia las mujeres son múltiples, sea esta infringida de manera reiterada o de forma aislada. Por esto, detectar las necesidades que ellas presentan y otorgar una respuesta adecuada es fundamental. Se recomienda hacerlo siguiendo la estructura que se presenta a continuación<sup>21</sup>:



Necesidades de MeSD víctimas de violencia	Respuestas requeridas
I. Detección del episodio de violencia	1. Toma de conciencia
II. Recibimiento	1. Primera acogida 2. Orientación e información otorgada por profesionales o instituciones afines 3. Activación de la respuesta con relación a lo ocurrido
III. Apoyo integral y multidisciplinario	1. Atención en salud física 2. Apoyo psicosocial 3. Atención psiquiátrica 4. Acceso a recursos sociales complementarios 5. Reparación especializada
IV. Protección	1. Activación de redes formales e informales
V. Acceso a la Justicia	1. Orientación judicial 2. Representación 3. Solución judicial 4. Acompañamiento en el proceso

El primer ámbito o necesidad que se puede ver afectada o menoscabada en consecuencia de un acto de violencia es el personal. Por lo tanto, se requiere poner especial atención a los aspectos psicológicos de las MeSD que son víctimas de violencia. A continuación, se presentan una serie de signos y acciones frente a los que debemos estar alerta.

<sup>21</sup> Tabla N°1 Necesidades de la MeSD víctima de violencia y respuestas requeridas. Basada en información presente en SENADIS “Guía de Atención a Mujeres con Discapacidad Víctimas de Violencia”, 2019.

## Signos o síntomas psicológicos generales:

- Emocionalidad fluctuante
- Ensimismamiento
- Pensamientos y sentimientos negativos
- Ansiedad y angustia
- Baja autoestima
- Trastornos en la conciliación o mantención del sueño
- Trastornos de alimentación
- Depresión
- Autolesiones
- Pérdida del sentido de la vida
- Intento de suicidio

Así como debemos considerar el ámbito psicológico, el **aspecto social** de las MeSD que son víctimas de violencia también se puede ver alterado, dada la misma experiencia de violencia. Estas alteraciones pueden repercutir en:

### Ámbito social

- Interacciones familiares
- Relaciones interpersonales
- Rendimiento académico
- Rendimiento ocupacional, profesional, laboral entre otros

Lo anteriormente mencionado, sólo son algunos de los aspectos que se ven afectados cuando una mujer en situación de discapacidad es violentada. Así, la violencia desencadena otros factores de riesgo para las MeSD, que pueden generar el deterioro de la condición o enfermedad preexistente que constituye una base para la situación de discapacidad de estas mujeres y menoscabar las múltiples funciones que ellas pueden desempeñar en la sociedad actual. La mezcla de varios de estos elementos puede, incluso, desencadenar en la propia muerte.

## C. ¿CÓMO ENTREGAR UNA ATENCIÓN ÓPTIMA A LAS MESD QUE HAN SIDO VIOLENTADAS?

Es importante que todos los profesionales que se desempeñen en las áreas de atención de mujeres en situación de violencia apliquen en principio los mismos procedimientos protocolizados de la institución a la cual pertenecen teniendo en consideración las recomendaciones que se proponen a continuación.

Antes de referirnos a la pregunta planteada y detallar los pasos propuestos, es importante aclarar **cuándo se debe aplicar este protocolo**: se debe aplicar siempre que alguna MeSD -mayor de 18 años- se presente en algún centro asistencial de salud, en instituciones públicas o privadas de atención social de cualquier índole, presentando conductas o signos de haber sido violentada, o bien manifestando abiertamente haber sido víctima de algún acto de violencia. Es importante también tener en conside-





ración este protocolo, si el relato de maltrato es otorgado por algún(a) tercero(a) que acompaña a la víctima y ésta no se puede comunicar con claridad.

Habiendo aclarado las circunstancias que dan pie a la aplicación de este protocolo, se expone a continuación el modo de acción sugerido para dichos escenarios.

### DetECCIÓN:

El personal de atención de las instituciones antes mencionadas debe ser educado y concientizado en materia de violencia contra las MeSD, con el fin de que puedan agudizar su percepción frente a los signos que pueden dar a entender que una mujer está viviendo esta situación. Reiteramos que, frente a la detección de cualquier tipo de violencia ejercida en contra de una MeSD, es importante que se activen los protocolos establecidos por la institución e instamos a los lectores a utilizar las siguientes sugerencias como un complemento a ellos.

### Entrevista personal:

Lo primero que se debe hacer, una vez detectado el caso, es gestionar que la entrevista que realice el profesional a cargo a la víctima de violencia sea individual, a menos que requiera apoyo de quien la acompaña. En esta instancia se debe mantener siempre una actitud de respeto y contención, evitando la emisión de juicios de valor y explicando con claridad cada paso a seguir frente a la situación en desarrollo. Es primordial demostrar empatía, apoyo y preocupación, pues se debe generar un ambiente de confianza que permita explorar lo acontecido, asegurando, así mismo, la confidencialidad a la víctima. Realizar preguntas sencillas y breves podría facilitar la obtención de la información. Intervenciones como *"la veo preocupada, ¿Qué piensa usted de esto?, ¿Esto ha pasado antes?"* pueden ser de ayuda. Para la profundización del conocimiento del caso se debe intentar realizar preguntas abiertas, que no se respondan simplemente con un sí o no.

En la entrevista, es necesario también explorar, descartar o confirmar aquellos aspectos emocionales que podrían indicarnos cuál es la raíz de la situación de maltrato o violencia. Para esta exploración se sugiere aplicar el **Inventario de Depresión de Beck**<sup>22</sup>. Por medio de este instrumento se podría alcanzar una idea clarificada del estado emocional de la víctima de violencia.

En cuanto a la pesquisa de la información, es importante que ésta se documente en un formato de registro oficial, con los datos de la víctima y la información horaria de la atención. Asimismo, debe quedar allí constancia de los pasos a seguir y la complejidad del caso.

### Evaluación del área social:

Tal como se precisó anteriormente, todo escenario de violencia contra una MeSD repercute en diversos ámbitos de la vida de la víctima, entre ellos el social. Por lo tanto, se debe realizar una evaluación de los siguientes aspectos familiares:

- Situación económica.
- Interacción familiar.
- Recursos recibidos. Es decir, ayuda social municipal o de otra institución, sea ésta económica, de entrega de mercadería o de otra índole.

<sup>22</sup> Disponible en: [https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios\\_catedras/obligatorias/070\\_psicoterapias1/material/inventario\\_beck.pdf](https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/obligatorias/070_psicoterapias1/material/inventario_beck.pdf)

- Evaluación de riesgos.
- Elaboración de informes psicosociales.
- Seguimiento al domicilio.
- Activación de redes institucionales.

Se recomienda para la pesquisa de esta información, un Cuestionario sobre Contexto Social y Familiar. Este permitiría levantar información respecto al impacto de las situaciones de violencia sobre la dimensión social e interpersonal de la víctima y determinar eventuales factores de riesgo.

## Niveles de intervención

A continuación, proponemos tres rangos de intervención frente a la atención de mujeres que han sido violentadas y que se encuentran en situación de discapacidad: baja, mediana y alta complejidad.

### • **BAJA COMPLEJIDAD**

Consideraremos de baja complejidad aquellos casos en donde sólo existe una sospecha de maltrato, sin existir relato ni evidencia concreta con relación a la violencia ejercida. Si nos encontramos frente a un caso de estas características es fundamental:

- › Explicar y concientizar sobre la importancia de no normalizar estas acciones.
- › Otorgar el espacio para que se realicen preguntas o se puedan aclarar dudas acerca de interrogantes que surjan por parte de la víctima.
- › Realizar la derivación pertinente al profesional y especialista adecuado.
- › Sugerir tratamiento psicológico, psiquiátrico u otro: realizar seguimiento ya sea telefónico o presencial de ser necesario cada un mes como mínimo.

### • **MEDIANA COMPLEJIDAD**

Entenderemos por mediana complejidad aquellos casos en que sí se pueden evidenciar signos o conductas de maltrato y violencia, sin embargo, la víctima no lo relata o se niega a realizar la denuncia pertinente. Si nos encontramos frente a un caso de estas características se debe considerar:

- › Explicar y concientizar sobre la importancia de no normalizar estas acciones.
- › Otorgar el espacio para que se realicen preguntas o se puedan aclarar dudas acerca de interrogantes que surjan por parte de la víctima.
- › Realizar la derivación pertinente al profesional y especialista adecuado.
- › Sugerir tratamiento psicológico, psiquiátrico u otros.
- › Hacer énfasis en el tratamiento y cura de las lesiones físicas.
- › Orientar acerca de procedimientos legales (denuncia a fiscalía, carabineros, policía de investigaciones o tribunales de familia)
- › Verificar procedimientos de denuncia (qué hacer si la persona no quiere denunciar a su agresor(a), pero sí accede a recibir apoyo, por ejemplo, reparatorio). Es decir, informar a qué instituciones puede acercarse y solicitar el tipo de apoyo requerido sin necesidad de judicializar.
- › Realizar seguimiento telefónico o presencial, por lo menos cada 15 días.
- › Orientar y acompañar en procesos de denuncia de la violencia recibida en las instituciones pertinentes, fiscalía, juzgados etc.



- **ALTA COMPLEJIDAD:**

Corresponden a aquellas situaciones en las que la víctima se presenta con daño evidente y de carácter violento ejercido por un tercero. Se incluye en esta denominación toda agresión de carácter sexual y también aquellas instancias en que la vida de la víctima o la de sus hijos(as) se encuentre en peligro eminente. Si nos encontramos frente a un caso de alta complejidad es necesario:

- › Aplicar rápidamente estrategias de contención.
- › Activar redes de apoyo reales y confiables.
- › Realizar derivación inmediata para constatar lesiones.
- › Explicar y concientizar sobre la importancia de no normalizar estas acciones.
- › Otorgar el espacio para que se realicen preguntas o se puedan aclarar dudas acerca de interrogantes que surjan por parte de la víctima.
- › Realizar seguimiento ya sea telefónico o presencial de ser necesario una a dos veces por semana en un horario previamente establecido por la víctima.
- › Generar orientaciones legales y acompañamiento si es necesario en estas instancias e instituciones.



## 2. Lineamientos básicos para asistencia remota de MeSD, que se encuentran en situación de confinamiento con sus agresores

El protocolo expuesto con anterioridad entrega una base amplia sobre cómo debe ser abordada la problemática de violencia contra las MeSD, a los cuales se pueden sumar algunos elementos básicos que se deben considerar para una atención remota, especialmente en la situación actual de Pandemia por Covid-19.

La ONU<sup>23</sup> ha enfatizado que, dado esta emergencia sanitaria, los Estados deben buscar responder de manera amplia a las necesidades de la población en situación de discapacidad, puesto que las distintas barreras de alguna manera, se han intensificado. Y con especial atención se busca la protección contra la violencia de las mujeres en situación de discapacidad. Es así, que surge la asistencia remota como una alternativa.



Algunas acciones y/o elementos claves que se deben tener en cuenta para la prevención y atención de MeSD de manera remota, son las siguientes:

- Asegurar que los mecanismos de notificación, líneas telefónicas, refugios de emergencia y otras formas de asistencia sean accesibles para incluir a mujeres en situación de discapacidad.
- Llevar a cabo un seguimiento de la situación de las MeSD, especialmente las que viven en aislamiento, mediante la participación en alcance proactivo, incluso a través de redes comunitarias y voluntarias.
- Sensibilizar a la población general sobre el riesgo de violencia que enfrentan las MeSD y promover redes de apoyo, incluido el fomento del apoyo entre pares.

Además, se debe considerar que toda la comunicación audible debe ser traducida a medios visuales (lengua de señas, subtítulos), y toda la información visual que se transmite, debe ser traducida a formatos auditivos, tales como la audio-descripción, audio-texto, comunicación aumentada y otros formatos alternativos de comunicación. Debe haber versiones en lenguaje sencillo, pictogramas, infografías, para personas con discapacidad intelectual o neurodiversas. Por último, se debe contemplar que hay MeSD que dependen del apoyo personal para poder acceder a la información, por lo que el reforzamiento de las redes de estas mujeres es esencial.

<sup>23</sup> ONU, "Covid-19 and The Rights Of Persons With Disabilities: Guidance", 2020. Disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disability/COVID-19\\_and\\_The\\_Rights\\_of\\_Persons\\_with\\_Disabilities.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disability/COVID-19_and_The_Rights_of_Persons_with_Disabilities.pdf)

# Consideraciones finales

Las sugerencias esgrimidas en los dos insumos presentados han sido redactadas comprendiendo la complejidad de las temáticas que se exponen ellos, teniendo en cuenta el carácter dinámico de las dimensiones que se intentan abordar.

## Consideraciones generales

Para la atención de mujeres en situación de discapacidad que han sido violentadas, es primordial que en el ámbito profesional se apunte a desarrollar estrategias específicas para esta población, generando espacios de capacitación y formación de los(as) trabajadores(as) de instituciones en las que corresponda atender dichos casos. En este contexto, es sumamente importante fomentar la colaboración entre distintos especialistas y profesionales que se ven implicados en estos escenarios. Asimismo, adquiere gran relevancia poner atención al trato que se otorga a las MeSD desde un lenguaje inclusivo.

La base de un lenguaje inclusivo es el reconocimiento de que se debe hablar de “persona con discapacidad”<sup>24</sup> o “persona en situación de discapacidad”<sup>25</sup> en lugar de terminologías que ya debiesen ser superadas, como “minusválido” o “inválido”, ya que siempre será necesario enfatizar en un lenguaje que considere primero a la “persona” que experimenta la discapacidad. Todo esto debido a que el reconocimiento de la particularidad personal, la integridad y dignidad intrínsecas de cada ser humano deben ser antepuestas ante cualquier condición de salud de base que influya en las situaciones de discapacidad. Una recomendación clave a considerar, es siempre preguntar directa y respetuosamente a la misma persona si posee una credencial de discapacidad y qué tipología se define allí o, en su defecto, preguntar si se le ha diagnosticado alguna condición de salud en particular, para referirse a la discapacidad en los términos que la propia persona identifique.

Dentro de las estrategias que deben realizar los profesionales a cargo de la atención de MeSD, resulta fundamental capacitarse en el diseño, la implementación y aplicación de instrumentos de diagnóstico que permitan realizar un proceso de atención de manera adecuada y consistente.

## Consideraciones específicas

Por último, es importante señalar ciertos mínimos a la hora de tratar con víctimas de violencia, independiente del nivel de intervención al que corresponda. En esta línea, es deseable que toda institución y profesional implicados en el trato con MeSD víctimas de violencia incorporen las siguientes consideraciones:

- Nunca se debe culpabilizar a la víctima de lo acontecido ni dudar del relato realizado.
- Siempre se la debe orientar frente a acciones legales o manifestar la obligatoriedad de realizar denuncia por parte de la institución si es el caso.

<sup>24</sup> Como indica la legislación chilena.

<sup>25</sup> Como sugieren variados círculos académicos, entre los que se incluye el área de estudios de la Red FCHD.

- La intervención profesional debe ser multidisciplinar.
- Es recomendable que un profesional de la salud acompañe a la víctima en todo el proceso para entregar seguridad y resguardar su bienestar, fomentando la vinculación y la confianza.
- Se deben activar las redes de apoyo necesarias sobre todo en caso de riesgo eminente por parte de la víctima.
- Se debe contar con un espacio de atención confortable, libre de obstáculos y en donde se garantice la seguridad y el resguardo de la víctima.
- Se debe contar con los medios adecuados de comunicación. Deseable un(a) intérprete de lengua de señas o con un traductor(a) en caso de mujeres sordas o no hispanoparlantes.
- Se debe comprometer la revisión y modificación de todo protocolo de acción cada dos años, incorporando nuevas acciones y terminología teórica pertinente.



# Conclusiones

En términos generales, la consideración de la problemática de las mujeres en relación con la violencia ejercida contra ellas, por su condición de mujeres, ha ido formando parte de las instituciones y la legislación chilena en las últimas décadas, subsanándose gradualmente y saliendo ésta de la invisibilización total en que se encontraba con anterioridad, sin embargo, aún hay camino por hacer y aprendizajes que sistematizar. Entre ellos se encuentra el caso particular de las MeSD, las que sufren, como se ha visto, una doble vulneración y cuyos agresores contemplan un espectro más complejo, pues sufren maltrato incluso de parte de sus propios cuidadores y muchas veces resulta difícil otorgarles ayuda, debido a las múltiples barreras con las que se enfrentan día a día, ya sean actitudinales, arquitectónicas, de accesibilidad a la información y a los espacios, entre muchas otras; que ya en sí mismas constituyen un menoscabo para estas mujeres.

En períodos de crisis social, las dificultades y los conflictos cotidianos se ven agudizados y, como consecuencia, la violencia contra estas mujeres se ejerce con mayor frecuencia e intensidad. Por lo tanto, en la actual crisis sanitaria por Covid-19 se hace necesario poner atención a los mecanismos que permitan subsanar esta situación de vulneración y menoscabo que, si bien ha ido escapando de la zona de normalización e invisibilidad, aún está presente y adquiere ribetes dramáticos en el contexto de esta crisis.

Ante esto, la Red FCHD, mantiene la convicción de que resulta de suma relevancia entregar herramientas que faciliten el camino que deben realizar las MeSD que sufren violencia para salir de esta situación. Esta publicación tiene como propósito contribuir a la facilitación de este tránsito, que como sociedad debemos apoyar, presentando un protocolo de acción que permita a las MeSD y a las personas e instituciones que las apoyan y acogen, saber con certeza de qué manera actuar y a la vez cómo recibir, tratar y orientar a estas mujeres ante una situación de violencia.

Es por ello que en este insumo se sugiere lo que debe hacer una MeSD ante un episodio de violencia, qué deben saber quiénes las apoyan y cómo las personas e instituciones deben entregarles una atención óptima para evitar la victimización secundaria o revictimización. Asimismo, se da cuenta de algunos de los mecanismos que tiene el Estado para estos casos, tales como del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Sistema de Salud, Municipios, Ministerio Público y Tribunales de Familia, y los requerimientos necesarios para acceder a la ayuda y acogida que estas instituciones pueden otorgar, especialmente hoy, en un contexto de confinamiento generalizado y necesario.

La Red FCHD comparte la preocupación por la expansión de la Pandemia y la consecuente Crisis Sanitaria que hoy afecta tanto a Chile como al resto del mundo, comprendiendo que sus efectos son aún incommensurables, y en dicho sentido hace propia la urgente necesidad de hacerse parte de quienes buscan mitigar las consecuencias nefastas de ésta, particularmente las que afectan a las MeSD, quienes están siendo significativamente vulneradas y que requieren más que nunca del trabajo en conjunto de los diversos sectores del país.



# Bibliografía

- Crenshaw, K "Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence Against Women of Color", 1991.
- BCN "Asesoría Técnica Parlamentaria Violencia contra la Mujer Derecho Comparado", 2019.
- Baquero, J "Desigualdades superpuestas, capas de desigualdad e interseccionalidad: consideraciones analíticas y aplicación al caso colombiano", 2016.
- Boledón, E "Violencia de género y las respuestas de los sistemas penales", 2013.
- Ciper "Mascarilla 19: Los vacíos de las políticas para enfrentar el aumento de la violencia contra la mujer en la cuarentena", 2019.
- García, A. y da Silva e Silva, A. "Micromachismos o Microtecnologías de Poder: La Subyugación e Infravaloración, que Mantienen el Significado Político y Social del Ser Mujer como la Desigual". Almudena Manso, Artenira, 2016.
- Krook, M y Restrepo, L "Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones". Revista Política y gobierno, 2016.
- Martínez Caballero, M., & Meseguer Liza, C. "Protocolo para la atención de mujeres supervivientes de violencia con discapacidad. *Mujer y cuidados*", 2014.
- Martínez Pacheco, A "La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y Cultura*" (46), 7-31, 2016.
- Martínez, J. E "Violencia simbólica contra mujeres". *Revista Pueblos*, 2011.
- Ministerio de la Mujer y Equidad de Género "No lo dejes pasar", 2018.
- OEA, "Guía Práctica De Respuestas Inclusivas y con Enfoque de Derechos Ante El Covid-19 En Las Américas", 2020.
- OMS "Violencia contra la mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer". Nota descriptiva N° 239, 2011.
- ONU "Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad", 2011.
- ONU "Igualdad de género en tiempos del COVID-19", 2020.
- Red Chilena Contra la Violencia Hacia las Mujeres "no más violencia", s.f
- Romero, L. Editorial "Violencia de Género y Salud Pública". *Revista HORIZONTE SANITARIO*, Vol 13. Num 1, 2011.
- SENADIS, II ENDISC, 2015.
- SENADIS "Guía de atención a mujeres con discapacidad víctimas de violencia", 2019.
- SERNAMEG "Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género". Obtenido de: [https://www.sernameg.gob.cl/?page\\_id=27084](https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=27084), 2019-2019.
- Unidad de Igualdad de Género "Violencia Patrimonial y Económica Contra las Mujeres", 2017.







**FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD**

Dirección: Santa Corina N° 68, La Cisterna

Sitio web: <https://www.fchd.cl>

[contacto@fchd.cl](mailto:contacto@fchd.cl), [estudios@fchd.cl](mailto:estudios@fchd.cl), [matias.poblete@fchd.cl](mailto:matias.poblete@fchd.cl)

Teléfonos: +56227472803, +56961204411